

93/995	Multas de tráfico	Ruiz,Zaldivar,Eugenio Alberto	3.000
93/996	Multas de tráfico	Ruiz,Zaldivar,Eugenio Alberto	3.000
93/1016	Multas de tráfico	Ruiz,Zaldivar,Eugenio Alberto	3.000
93/1040	Multas de tráfico	Ruiz,Zaldivar,Eugenio Alberto	3.000
93/1123	Multas de tráfico	Ruiz,Zaldivar,Eugenio Alberto	3.000
93/1207	Multas de tráfico	Ruiz,Zaldivar,Eugenio Alberto	3.000
93/1233	Multas de tráfico	Ruiz,Zaldivar,Eugenio Alberto	3.000
93/574	Multas de tráfico	Sainz,Sarcia Villaraco,Jose Antonio	3.000
93/281	Multas de tráfico	San Martin,Benito,Jose Ignacio	3.000
93/773	Multas de tráfico	San Martin,Caenz de la Torre,Pedro	3.000
93/940	Multas de tráfico	San Martin,Saenz de la Torre,Pedro	6.000
93/1339	Multas de tráfico	Sanchez,Palma,María Dolores	6.000
93/858	Multas de tráfico	Sancidrián,Rubio,Vicente	3.000
93/5707	Multas de tráfico	Sarrion,Perez,Emilio	6.000
93/1266	Multas de tráfico	Sastre,De Abajo,Alfredo Santiago	3.000
93/1406	Multas de tráfico	Sastre,De Abajo,Alfredo Santiago	3.000
93/723	Multas de tráfico	Soldaduras Logroño,S.L.	6.000
93/A32	Multas de tráfico	Tobia,Revuelta,Alfredo	9.000
93/A33	Multas de tráfico	Turza,Martinez,María Isabel	3.000
93/215	Multas de tráfico	Veá,Ruiz,Emilio	3.000
92/6735	Multas de tráfico	Vegas,Casado,Angel	6.000
93/486	Multas de tráfico	Vicente Novoa Decoraciones,S.L.	3.000
93/1353	Multas de tráfico	Vicente Novoa Decoraciones,S.L.	6.000
93/286	Multas de tráfico	Vicente,Vicente,Rubén	3.000
93/1067	Multas de tráfico	Villar,Lopez,María Paz	3.000
93/1321	Multas de tráfico	Villar,Lopez,María Paz	3.000
93/1573	Multas de tráfico	Villar,Lopez,María Paz	3.000
93/138	Multas de tráfico	Vitoria,Venturina,Juan Manuel	3.000
93/124	Multas de tráfico	Yague,Romero,Fernando	3.000
93/125	Multas de tráfico	Yague,Romero,Fernando	3.000
93/470	Multas de tráfico	Yague,Romero,Fernando	3.000
93/840	Multas de tráfico	Zabaia,Valcazar,Pedro	3.000
93/842	Multas de tráfico	Zabaia,Valcazar,Pedro	3.000
93/714	Multas de tráfico	Zamroniz,Villar,Francisco Javier	3.000
93/732	Multas de tráfico	Zamroniz,Villar,Francisco Javier	3.000
93/1322	Multas de tráfico	Zamroniz,Villar,Francisco Javier	3.000
93/909	Multas de tráfico	Zarate,Colozabal,Enrique Antonio	3.000
93/983	Multas de tráfico	Zarate,Colozabal,Enrique Antonio	3.000

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles III.C.716**

En la ciudad de Logroño, a quince de Febrero de 1.993.

Tramitándose en esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. RONEORAMA, SA, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargado el inmueble propiedad del deudor que seguidamente se describe, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

URBANA: Parcela de terreno, sita en Logroño, en el denominado Poligono de Cantabria señalada con el numero 28, de cabida once mil doscientos cuarenta y tres metros cuadrados con acceso por la carretera de Mendavia, que linda: Al Norte, en línea de 70,30 metros, con la parcela numero veintinueve; Sur, en línea de 69,85 metros, con la carretera de mendavia; Este, en línea de 160,65 metros, con la parcela numero 32 y 33; y al Oeste en línea de 160,25 metros, con la parcela numero veintisiete.

Inscrita en el Registro de la Propiedad numero tres de los de Logroño, al libro 957, Tomo 957, Folio 095, Finca 2101-N.

La finca descrita quedara afectada por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 901.846,- pts. de principal, 180.369,- pts. de Recargo de Apremio y 200.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas, en junto 1.282.215,- pesetas. El deudor tiene los siguientes derechos sobre los inmuebles embargados: Propietarios por compra.

Los débitos corresponden a los siguientes conceptos: Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado e Impuesto sobre bienes inmuebles.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de la Propiedad numero tres de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con el Artículo 124 del Reglamento General de Recaudación notifiquese esta Diligencia al deudor, y en su caso al cónyuge, a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores si los hubiere, requiriéndoles la entrega, en esta unidad de Recaudación Ejecutiva, de los títulos de propiedad. Expidase, según previene el Artículo 125 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrado de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinente para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño a 15 de Febrero de 1993.— El Recaudador.

**AYUNTAMIENTO DE ZARRATON**

*Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1/1/93 III.C.730*

El Pleno de este Ayuntamiento, acordó por unanimidad, en sesión de 18 de Marzo de 1993, aprobar la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de Enero de 1993.

Dicho acuerdo se expone al público por plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, al objeto de que los interesados puedan formular cuantas reclamaciones o sugerencias tengan por conveniente.

Zarrazón, 22 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1992 III.C.755*

En la Secretaría-Intervención de esta entidad local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85 y 150.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión de 29-3-1993.

Los interesados legitimados según lo dispuesto en el art. 151 de la Ley 39/88, podrán presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno, durante quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja.

El pleno dispondrá de treinta días hábiles para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso de resolución y aprobación definitiva.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, el presupuesto resumido a que se refiere el art. 112 de la Ley 39/88 de diciembre. Zarrazón, 30 de Marzo.— El Alcalde.

**E. Administración de Justicia**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo**

*Edicto III.E.729*

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta

fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D<sup>a</sup> Paz Fernández Beltrán, en nombre y representación de D. JOSE DURA IZQUIERDO, contra resolución de 28 de Diciembre de 1992, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa n<sup>o</sup> 310/91, interpuesta contra Acuerdo del Inspector-Jefe de la Delegación de Hacienda de Navarra, de 20 de Mayo de 1991, que confirmó la liquidación practicada en el Acta de Inspección n<sup>o</sup> 0126616-1-A-02, incoada el 27 de Marzo de 1991,